Tus Ayudas

tus-ayudas.es

Ayuda a domicilio en Madrid 2026: checklist para solicitarla

Actualizado a 3 de noviembre de 2026

PASO 0. Averigua cuál de las dos vías te corresponde

En Madrid conviven dos servicios de ayuda a domicilio distintos, con requisitos propios. Marca el tuyo antes de empezar:

[] VÍA DEPENDENCIA. Sirve en cualquier municipio de la Comunidad, incluida la capital. Se valora por el grado de dependencia reconocido.

[] VÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID. Solo si estás empadronado en la capital. Pide 65 años (con excepciones, como tener reconocida una discapacidad) y se puede pedir sin dependencia reconocida, si estás en situación de necesidad o vulnerabilidad social.

Si ya tienes la dependencia reconocida, la vía municipal solo se abre de forma excepcional mientras tu PIA se hace efectivo, con riesgo grave e inminente y por seis meses revisables.

PASO 1. Comprueba que cumples los requisitos

Vía dependencia:

[] Tengo reconocida la situación de dependencia en Grado I, II o III.

[] Soy español, o extranjero con residencia legal en España.

[] He residido en España cinco años, dos de ellos inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud (también se exige a los españoles; si el solicitante tiene menos de cinco años, el periodo se exige a quien tenga su guarda y custodia).

Vía municipal (capital):

[] Estoy empadronado en el municipio de Madrid cuando presento la solicitud.

[] Tengo nacionalidad española, de otro país de la UE o residencia legal en España.

[] Alcanzo la puntuación mínima del baremo social que aplican los servicios sociales.

PASO 2. Reúne tu documentación

La lista definitiva te la dará el propio trámite según tu caso. Conviene tener localizados:

[] DNI, NIE o pasaporte de la persona solicitante.

[] Resolución de reconocimiento del grado de dependencia, si ya la tienes.

[] Certificado o volante de empadronamiento.

[] Documentación de ingresos y patrimonio.

[] Certificado de discapacidad, si lo tienes.

PASO 3. Presenta la solicitud

Vía dependencia: se empieza pidiendo la valoración del grado. Después se elabora tu Programa Individual de Atención (PIA), donde los servicios sociales, de acuerdo contigo y a propuesta tuya, fijan qué recurso o modalidad de cuidados te corresponde entre los previstos para tu grado.

Vía municipal (capital): el trámite se inicia en los Servicios Sociales de tu distrito, en cualquier oficina de registro o en la sede electrónica. Valoran tu caso con un baremo de puntos propio.

Plazo de la vía municipal: el Ayuntamiento tiene tres meses para resolver, desde que tu solicitud entra en el registro. Si pasan sin resolución expresa, la solicitud se entiende estimada. Las resoluciones deben indicar las horas, tu aportación y la fecha de inicio; si no te las han concretado, pídelas por escrito en tu

Documento orientativo facilitado por tus-ayudas.es, elaborado a partir de la información oficial del Ayuntamiento de Madrid y de la Comunidad de Madrid. No constituye asesoramiento legal: la documentación, las horas y el importe definitivo los fija la Administración en tu expediente.

Centro de Servicios Sociales.

Fecha en que presento la solicitud: ____ / ____ / _____

Número de expediente: _____

PASO 4. Cuántas horas te corresponden (vía dependencia, modalidad intensiva)

El grado reconocido marca una horquilla de horas; el número exacto se concreta en tu PIA.

Grado III (Gran Dependencia): de 65 a 94 horas al mes

Grado II (Dependencia Severa): de 38 a 64 horas al mes

Grado I (Dependencia Moderada): de 20 a 37 horas al mes

Existe también una modalidad no intensiva para los grados II y III; las horas las fija tu PIA.

En el servicio municipal del Ayuntamiento de Madrid las horas salen del baremo de puntos de los servicios sociales.

Mi grado reconocido: _____ Horas fijadas en mi PIA: _____

PASO 5. Calcula lo que vas a pagar

FUERA DE LA CAPITAL (vía dependencia): 1,39 euros la hora, IVA incluido. No pagas nada si tu capacidad económica es igual o inferior al IPREM, que en 2026 es de 600 euros al mes.

MADRID CAPITAL: se aplica la tabla de copago 2026 del Ayuntamiento por tramos de renta mensual per cápita (RMPC). Los tramos son excluyentes: se te aplica solo aquel en el que cae tu RMPC.

RMPC · Precio por hora · Tope de tu aportación al mes (% de tu RMPC)

Hasta 537,30 euros · 0,00 euros · 0 %

Desde 537,31 hasta 614,29 euros · 1,12 euros · 12 %

Desde 614,30 hasta 691,29 euros · 1,69 euros · 14 %

Desde 691,30 hasta 768,30 euros · 2,26 euros · 16 %

Desde 768,31 hasta 845,31 euros · 2,83 euros · 18 %

Desde 845,32 hasta 922,30 euros · 3,36 euros · 20 %

Desde 922,31 hasta 999,32 euros · 3,94 euros · 22 %

Desde 999,33 hasta 1.076,32 euros · 4,49 euros · 24 %

Desde 1.076,33 hasta 1.153,33 euros · 5,07 euros · 26 %

Desde 1.153,34 hasta 1.230,33 euros · 5,64 euros · 28 %

Desde 1.230,34 hasta 1.307,33 euros · 6,19 euros · 30 %

Desde 1.307,34 hasta 1.384,35 euros · 6,76 euros · 32 %

Desde 1.384,36 euros en adelante · 7,31 euros · 34 %

Ejemplo: con una RMPC de 700 euros pagarías 2,26 euros la hora y tu aportación mensual no pasaría del 16 % de esos 700 euros, unos 112 euros.

Los importes son los de 2026 y pueden cambiar en la próxima revisión.

Mi RMPC: _____ Precio/hora: _____ Tope al mes: _____

PASO 6. Qué entra en el servicio

Atención personal y doméstica: aseo, vestido, alimentación, movilidad en casa, limpieza, compra, lavado y preparación de comidas, entre otras.

Pueden ayudarte a tomar los medicamentos que te hayan prescrito, pero no incluye actividades de carácter sanitario.

Vía dependencia: las tareas domésticas no pueden suponer más del 50 % de las horas y se prestan junto con la atención personal; solo de forma excepcional y justificada, si lo recoge tu PIA, pueden darse por separado.

PASO 7. Con qué es compatible (vía dependencia)

Documento orientativo facilitado por tus-ayudas.es, elaborado a partir de la información oficial del Ayuntamiento de Madrid y de la Comunidad de Madrid. No constituye asesoramiento legal: la documentación, las horas y el importe definitivo los fija la Administración en tu expediente.

La ayuda a domicilio intensiva es compatible con la teleasistencia y con los servicios de promoción de la autonomía personal, e incompatible con el resto de servicios del catálogo.

TELÉFONOS OFICIALES

Servicio municipal (solo Madrid capital): 010 de Línea Madrid, o 914 800 010 desde fuera del municipio. Para mayores de 65 años, además, el 900 111 065, gratuito.

Dependencia (toda la región, capital incluida): 012, o 91 580 42 60 desde el resto de España. Lunes a viernes de 8:00 a 22:00; sábados, domingos y festivos de 10:00 a 20:00.

Dudas de tu expediente de dependencia: Oficina de Información al Mayor y a la Dependencia, 012 opción 2.1, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00. Oficina presencial (calle Agustín de Foxá, 31) con cita previa, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00.

MIS ANOTACIONES

Documento orientativo facilitado por tus-ayudas.es, elaborado a partir de la información oficial del Ayuntamiento de Madrid y de la Comunidad de Madrid. No constituye asesoramiento legal: la documentación, las horas y el importe definitivo los fija la Administración en tu expediente.